

CIUDADANAS Y CIUDADANOS DEL H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE.

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Gobernación; en coadyuvancia con la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII y XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propuso a este Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, se autorice el hermanamiento entre las ciudades de Compostela, Nayarit, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 30 de Junio de 2022, se dio cuenta con la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual propuso al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el hermanamiento entre las ciudades de Compostela, Nayarit, México y Puerto Vallarta, Jalisco, México.
- II. Derivado de lo anterior el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Turismo y Desarrollo Económico bajo acuerdo edilicio N° 154/2022.

CONSIDERACIONES

1.- La figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo para establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad a través de la firma de un "Acuerdo de Hermanamiento", en el cual las ciudades de todo el mundo, han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, así como también, generar acciones que resulten en beneficio para nuestras ciudades a través de programas y proyectos de cooperación, con la finalidad de enriquecer nuestras tradiciones y costumbres, en beneficio de nuestros pueblos, por medio de intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos

que tengamos a bien compartir, así como también, identificar intereses comunes o complementarios, para detonar acciones y proyectos conjuntos de intercambio y cooperación, acordes a la naturaleza del hermanamiento, velando por un intercambio productivo bajo los principios de buena voluntad, fraternidad y respeto entre ambas ciudades.

2.- Compostela, una ciudad con pasado histórico muy importante para nuestro país. Su nombre estrechamente relacionado con el mismo Santiago de Compostela, ciudad de la provincia de La Coruña, en Galicia España. La palabra "Compostela" tiene como significado "Campo de Estrellas" del latín "campus stellae", además en la época prehispánica, fue habitada por los señoríos de Mazatan, tributario de Xalisco y Zacualpan, en 1525, arribó a "Jaltemba" Francisco Cortés de San Buenaventura y prosiguió hacia "Tintoc", en Bahía de Banderas. La ciudad fue fundada en 1530, por Nuño Beltrán de Guzmán con el nombre de "Villa del Espíritu de la Nueva Galicia". En 1540, Cristóbal de Oñate le llamó "Compostela", actual nombre del municipio.

3.- La ciudad de Compostela, Nayarit, se localiza en la costa sur del Estado, limita al norte con San Blas y Xalisco; al sur con el municipio de Bahía de Banderas y el Estado de Jalisco; al este con los municipios de Santa María del Oro, San Pedro Lagunillas y el Estado de Jalisco; y al oeste con el Océano Pacífico. Se ubica dentro de las coordenadas geográficas extremas entre los paralelos 21°22' a 20°52' de latitud norte; y los meridianos 104°49' a 105°22' de longitud oeste, tiene una extensión territorial de 1,895.15 km², que representan el 6.76% de la superficie total del Estado, su clima semi cálido, con lluvias de julio a septiembre, y los meses abril y mayo como los más calurosos. La precipitación media anual es de 968.5 mm., y su temperatura media anual es de 22.9°C. Los vientos van de dirección hacia el sudeste.

4.- Cuenta con grandes atractivos culturales y turísticos, como lo son monumentos históricos como la Parroquia de Santiago de Compostela, la Casa Cural y la Presidencia Municipal, en Zapotan, el templo de San Francisco de Asís; en la hacienda de Miravalles la Capilla de la Virgen de Guadalupe; en Mazatan el templo de la Virgen de la Natividad del siglo XVII, también cuenta con museos, realiza fiestas tradicionales en todo el año, tiene una rica variedad de platillos, en lo que se utiliza como ingredientes principales el marisco, la carne de res, cerdo, chivo y borrego, en la zona de playa, es común la comida del mar como el pescado y los camarones asados.

5.- Por consiguiente, mediante oficio numero D.T.Y D.R./051/2022 de fecha 24 de junio del año 2022, signado por el Licenciado Pablo Ibarría González, en su carácter de Director de Turismo y Desarrollo Económico del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit, dirigido al Presidente Municipal L.A.E Luis Alberto Michel Rodríguez, mediante la cual manifiesta expresamente su interés de tener un acercamiento oficial con nuestra ciudad, formalizándolo bajo la figura de HERMANAMIENTO entre las ciudades de Compostela, Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco.

6.- En este contexto, es de señalar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pues a dicha solicitud de hermanamiento se acompañó la carta intención, el perfil municipal de la ciudad de Compostela, Nayarit y el



Puerto Vallarta



UNIDOS POR LA TRANSFORMACIÓN

Presidencia

acta número 038 aprobada en Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día 31 de Mayo del año 2022, que permiten validar correctamente la solicitud de hermanamiento con dicha ciudad.

Es por lo anteriormente citado, que las comisiones encargadas del estudio de la presente iniciativa coincidimos en el interés de profundizar los lazos de amistad y cooperación con la ciudad de Compostela, Nayarit, resaltando la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las políticas públicas de ambas ciudades a través de la ejecución de proyectos y acciones que tengan incidencia en la vida social y económica de ambas ciudades.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que, en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las facultades establecidas en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que norma las relaciones de hermanamiento de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con otras ciudades del mundo y de la República Mexicana, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VII, XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.


Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS


PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar el Hermanamiento con la ciudad de Compostela, Nayarit a efectos de establecer relaciones e intercambios turísticos, culturales, políticos, sociales, económicos y académicos bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado en el punto anterior.

TERCERO.- Se instruye al Síndico Municipal en coordinación con el Director de Turismo y Desarrollo Económico, a efecto de que realicen las gestiones para la integración de los comités de ciudades Hermanas de Compostela Nayarit y Puerto Vallarta, Jalisco.



CUARTO.- Se instruye al Síndico Municipal en coordinación con el Director de Turismo y Desarrollo Económico la elaboración del convenio de hermanamiento a suscribirse entre las ciudades de Puerto Vallarta, Jalisco y Compostela, Nayarit, contemplando las materias de colaboración cultural económica, turística, social e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas y estableciéndose en el mismo una temporalidad de 10 diez años prorrogables.




QUINTO.- Se instruye a la Secretaría General para que notifique al H. Ayuntamiento de Compostela, Nayarit el Acuerdo que resulte del presente dictamen.

ATENTAMENTE

**PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 25 DE AGOSTO DE 2022
LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS
PERMANENTES GOBERNACIÓN Y DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**



**L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez
Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación**



Mtro. Juan Carlos Hernández Salazar
Sindico Municipal y Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, y Turismo y Desarrollo Económico



Lic. Sara Mosqueda Torres
Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico.

Mtra. María Elena Curiel Preciado
Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico.



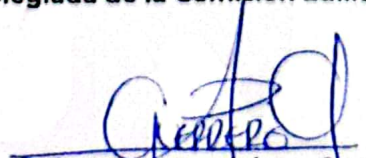
Mtra. Candelaria Tovar Hernández
Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación.




C. José Rodríguez González
Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, y Turismo y Desarrollo Económico.



Ing. Eva Criselda González Castellanos
Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación.



Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal
Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico.



Lic. Carla Verónica Esparza Quintero
Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico.

Profr. Pablo Ruperto Gómez Andrade
Colegiado de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.



C. Carla Helena Castro López
Colegiada de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico.

PMVR/LAMR/dff

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por la Comisión de Gobernación en coadyuvancia con Turismo y Desarrollo Económico, relativo a la resolución del acuerdo N° 154/2022.